

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 580 DE 15 JUN 2023

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19708 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo con número OPEC 147540 correspondiente al empleo denominado Analista, Código T2, Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 020 del 4 de enero de 2023 se nombró en periodo de prueba a la señora **LADY DIANA MATALLANA CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52932185, en el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante oficio radicado ANM No: 20235400306991 del 11 de enero de 2023 y remitido mediante correo electrónico en la misma fecha, le fue comunicado a la señora **LADY DIANA MATALLANA CASTELLANOS** del contenido de la Resolución No. 020 del 4 de enero de 2023.

Que mediante oficio del 23 de enero de 2023, la señora **LADY DIANA MATALLANA CASTELLANOS** aceptó el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería y solicitó prórroga de noventa (90) días para posesionarse en el empleo.

Que mediante oficio Radicado ANM No: 20235400307811 del 24 de enero de 2023 y remitido por correo electrónico el 26 de enero de 2023 la Agencia Nacional de Minería le informó a la señora **LADY DIANA MATALLANA CASTELLANOS** que se le aprobó la prórroga del plazo para la posesión del empleo denominado Analista, Código T2, Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería por los 90 días hábiles contados a partir del 24 de enero y hasta el 5 de junio de 2023, inclusive.

Que mediante oficio del 29 de mayo de 2023 la señora **LADY DIANA MATALLANA CASTELLANOS**, manifestó su decisión libre y voluntaria de desistir del nombramiento del empleo denominado Analista, Código T2, Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, efectuado mediante Resolución No. 020 del 4 de enero de 2023, argumentando lo siguiente:

“Cordial saludo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución número 20 del 4 de enero de 2023 donde fui nombrada en periodo de prueba para el cargo de Analista, Código T2, Grado 06 y después de haber analizado diferentes variables y debido a otra oportunidad laboral que me surgió, he decidido renunciar al nombramiento que me fue otorgado, agradezco su comprensión y colaboración.”

Que, actualmente en el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se desempeña en encargo la servidora pública **FANY CRISTINA BÁEZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.451.296, quien es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 05

asignado al Despacho de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Que, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 05 asignado al Despacho de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, se desempeña en provisionalidad la servidora pública **YULI ALEXANDRA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.407.260.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona designada manifiesta la no aceptación del nombramiento.

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba ordenado en la Resolución No. 020 del 4 de enero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 020 del 4 de enero de 2023, a la señora **LADY DIANA MATALLANA CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52932185, en el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, mantener el encargo en el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, a la servidora pública **FANY CRISTINA BÁEZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.451.296, hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure una de las causales de retiro establecidas en el artículo 41 de la Ley 909, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, mantener el nombramiento provisional en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 05 asignado al Despacho de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, a la servidora pública **YULI ALEXANDRA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.407.260, hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure una de las causales de retiro establecidas en el artículo 41 de la Ley 909, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a **LADY DIANA MATALLANA CASTELLANOS**, **FANY CRISTINA BÁEZ ROMERO** y **YULI ALEXANDRA MORENO** haciéndoles saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5. Ordénese a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano efectuar los trámites administrativos para proveer el empleo de Analista, Código T2, Grado 06, asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, con base en la lista de elegibles producto del concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución No. 020 del 4 de enero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de junio de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Catherine Ladino Ramirez.
Revisó: Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca
Archivo: Lady Diana Matallana Castellanos
Fany Cristina Báez Romero
Yuli Alexandra Moreno